



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, donde la abogada Gloria Inés Mejía Henao allega quien actúa como curadora ad-litem de la parte demandada y vinculada, allega escrito solicitando suspensión de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P, programada para el día 04 de febrero de 2021 a las 9:00 A.M., toda vez que en esa misma fecha y hora, debe hacerse presente en otra audiencia con el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago (V) donde también obra como curadora de los demandados. Sírvase proveer.

Obando, Valle, Febrero 03 de 2021

ADRIANA LÓPEZ LEÓN

Secretaria

Obando, Valle del Cauca, Febrero tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Ordena suspender audiencia inicial programada para el día 04/04/2021 y fija nueva fecha

Auto No. 066

Proceso: Verbal – Nulidad absoluta contrato de resciliación

Demandante: James Darío Vivas Yepes

Demandado: ADS Ingeniería Antonio Delgado Sepúlveda Ingeniero Civil EU en Liquidación y Otros

Radicación : 2018-00117-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y conforme la solicitud de aplazamiento presentada por la curadora ad-litem de la parte demandada y vinculada, el despacho considera que la misma es justificada, razón por la cual se **ACCEDE** a la solicitud de suspensión de la audiencia inicial del artículo 372 del C.G. del P, programada para el día 04 de febrero de 2021 a las 9:00 A.M.

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222
e-mail: juzgaobando@gmail.com

De acuerdo a lo anterior, el juzgado fija como nueva fecha para llevar a cabo el citado acto procesal el día **24 de febrero de 2021** a partir de las **9:00 A.M.** a través del mecanismo de videoconferencia, ordenando citar a las partes para tal efecto.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de suspensión de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P, programada para el día 04 de febrero de 2021 a las 9:00 A.M., de acuerdo a las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: FÍJESE como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P, el día **24 de febrero de 2021** a partir de las **9:00 A.M.** a través del mecanismo de videoconferencia, cítese a las partes para tal efecto.

.NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

